

DECRETO N° **501**
TEMUCO, **23 FEB 2016**

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me concede la ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El Fallo del Tribunal Electoral Regional que proclama elección de Alcaldes y Concejales de fecha 06 de Febrero de 2014.
- 3.- El acta de instalación del Concejo Municipal de Temuco N° 52 de fecha 06 de Febrero del 2014.
- 4.- Las disposiciones establecidas en la Ley 18575, sobre Bases de la Administración del Estado

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de reconocer a las instituciones que en el desarrollo de su labor cotidiana hayan destacado y contribuido significativamente al desarrollo de la ciudad.
- 2.- Que la obra de la Institución ha significado un importante aporte a los ciudadanos de Temuco.
- 3.- Que su aporte ha expresado en un reconocimiento Nacional e Internacional de la Comuna de Temuco.
- 4.- Que por el importante ejercicio de sus funciones es considerada Patrimonio de la Ciudad.
- 5.- Que se ha estimado imprescindible reconocer en representación de la comunidad toda, a las Instituciones que cumpliendo con las singularidades antes indicadas se hayan destacado durante el último año de su gestión.

DECRETO:

- 1.- Instituyese el reconocimiento "INSTITUCION PATRIMONIO DE LA CIUDAD".
- 2.- El reconocimiento será otorgado cada año y se entregara en el contexto de las actividades conmemorativas del Aniversario de la Ciudad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAN/car

1019242